




MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 091-2007-MTC/16


Lima, 04 OCT. 2007




Vista, la Carta 151 JG/2007 remitida por la empresa CICSA para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Tendido de Fibra Óptica en el derecho de vía de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Piura – Sullana – Talara – Tumbes. Nivel Definitivo, elaborado por la empresa INSETECO S.R.L.;




CONSIDERANDO:






Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, mediante Informe N° 336-2007-MTC/16.01, la Dirección de Gestión Ambiental remitió a esta Asesoría Legal el Informe N° 045-2007-MTC/16.01.ECN, recomendando la aprobación correspondiente a la presente Declaración de Impacto Ambiental, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales y sociales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;



Que, la Dirección de Gestión Social emitió el Informe N° 056-2007-MTC/16.03 sobre la base de lo señalado en los Informes N° 006-2007-MTC/16.03.CHVR y N° 012-2007-MTC/16.03.EAPR, considerando pertinente aprobar el estudio de impacto ambiental sub exámine, en cuanto al tema social y de afectaciones prediales;

Que, habiéndose emitido el informe legal N° 0102-2007-MTC.16.RZC, en el que se indica que conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

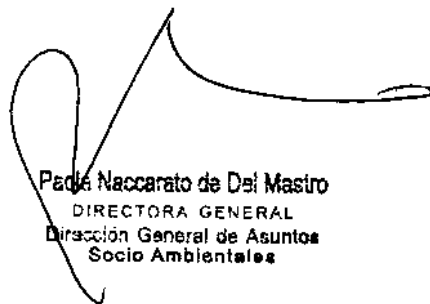
De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Tendido de Fibra Óptica en el derecho de vía Carretera Panamericana Norte Tramo Piura – Sullana – Talara – Tumbes. Nivel Definitivo, elaborado por la empresa INSETECO S.R.L, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Paola Naccarato de Dei Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

